

I

3011

RESOLUCION No.87-2-1-1- 00591

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No.ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 19 de enero de 1987, se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, abogada Sara Calderón Regatto, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AQUAINDUSTRIAS S.A.";

QUE el doctor Omar Loor Risco, con el patrocinio del abogado Otto Cevallos Mielas, en su calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No.87-099-IA del 22 de diciembre de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-0323 del 9 de marzo de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

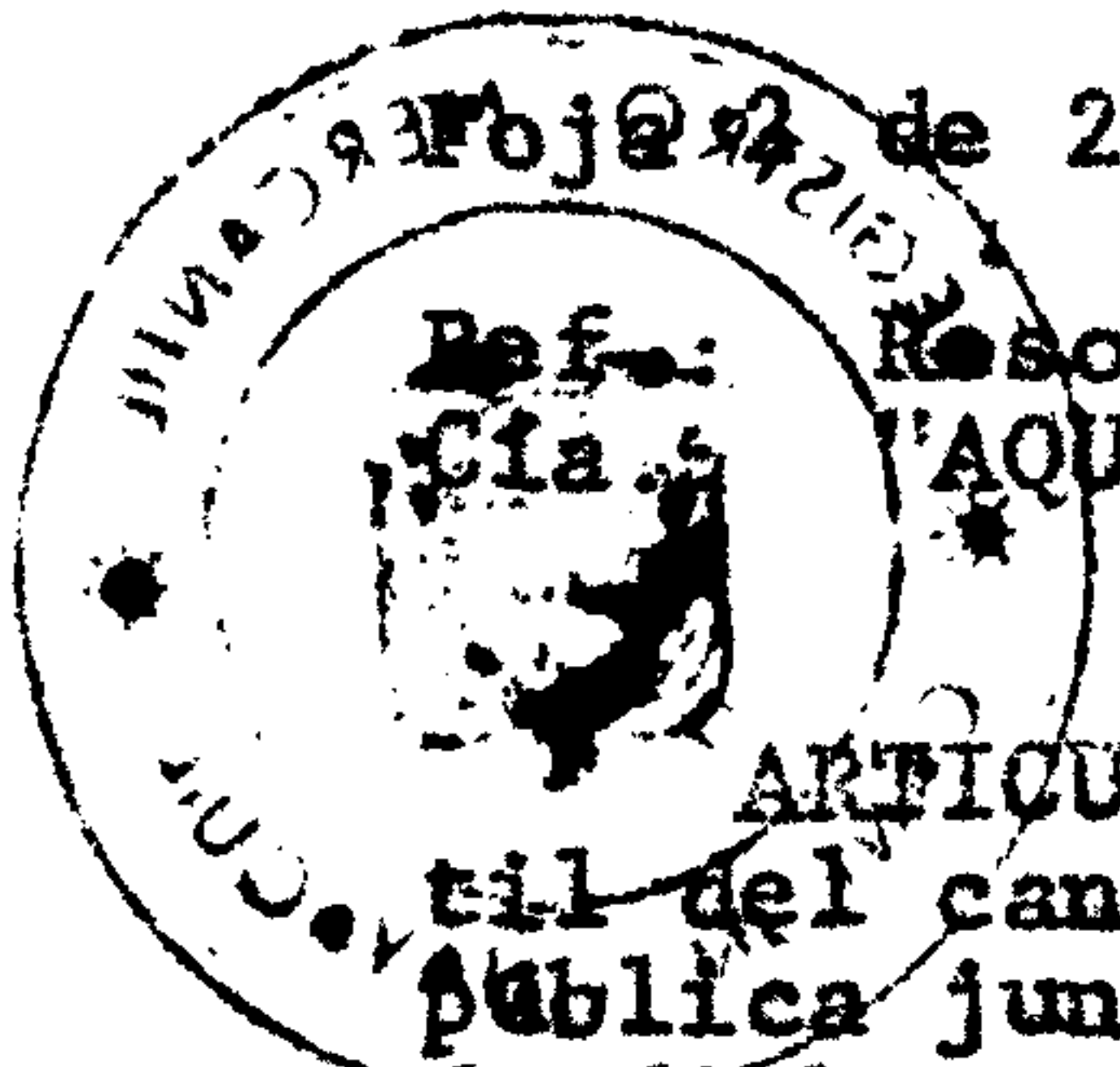
En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital de "AQUAINDUSTRIAS S.A." por SIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en setecientas acciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

/...



Ref. Resol. No. 87-2-1-1-30
Cia. AQUAINDUSTRIAS S.A.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de junio de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 MAR. 1987

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OAM/ent.
DL: Aided

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de folios 6.141 a 6.145, Número 497 del Registro Mercantil, Rubro de Industrias y anotada bajo el número 3.535 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo treinta de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil.-

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fo-

I

Ja 10.003 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de
1.983, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil,
Marzo treinta de mil novecientos ochenta y siete.- El Re-
gistrador Mercantil .- Enmendado: Resolución .- Vale.-

[Handwritten signature]
~~10000~~
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

